ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.2022-0871

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
CDA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES FUSAGASUGA S.A.S
NIT. 901.227.244-4
R.L. LORENA ISABEL LOPEZ ALVAREZ
C.C. No. 1.030.558.407 DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2022-881** ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

CDP	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR
2022110040	2.3.2.02.02.008.2408037.938.1.2.2.0.00	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. FUENTE 1.2.2.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$1.793.000,00
2022110041	2.3.2.02.02.007.4501001.563.1.2.3.2.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING. FUENTE 1.2.3.2.01 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$1.011.000,00
2022110090	2.1.8.01.51.1.1.2.1.0.00	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES. FUENTE 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$9.269.906,00
TOTAL CDP			$12.073.906,00

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

OBJETO: SERVICIO DE REVISIÓN TECNOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el establecimiento de comercio del contratista ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2022** o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato

VALOR: El valor oficial estimado para la contratación es hasta agotar la suma **ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE ($11.933.326) M/CTE** incluido el IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá, el cual está respaldado por los

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2022110090 – 2022110040 - 2022110041. expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

MOTOCICLETAS						
ITEM	PLACA	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	Valor
1	GGK01D	HONDA	XR 125 BRIO	MOTOCICLETA	2015	$155.492
2	GGK02D	HONDA	XR 125 BRIO	MOTOCICLETA	2015	$155.492
3	GGK03D	HONDA	XR 125 BRIO	MOTOCICLETA	2015	$155.492
4	GGK04D	HONDA	XR 125 BRIO	MOTOCICLETA	2015	$155.492
5	GGK05D	HONDA	XR-125 BRIO	MOTOCICLETA	2015	$155.492
6	GGK06D	HONDA	CB 125 POERS	MOTOCICLETA	2015	$155.492
7	GGK07D	HONDA	CB125 POWERS	MOTOCICLETA	2015	$155.492
8	GGK08D	HONDA	XR-125 BRIO	MOTOCICLETA	2015	$155.492
9	GGK09D	HONDA	XR-125-BRIO	MOTOCICLETA	2015	$155.492
10	GGK11D	YAMAHA	XTZ250	MOTOCICLETA	2015	$155.492
11	GGK15D	YAMAHA	XTZ250	MOTOCICLETA	2015	$155.492
12	GGK16D	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA	2015	$155.492
13	GGK17D	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA	2015	$155.492
14	RPA59E	YAMAHA	FZN-150	MOTOCICLETA	2018	$155.492
15	RRY04D	SUZUKI	GS-150	MOTOCICLETA	2015	$155.492
16	RRY06D	SUZUKI	GS-150	MOTOCICLETA	2015	$155.492
17	NIB12C	SUZUKI	GS-150	MOTOCICLETA	2015	$155.492
18	RRY35D	SUZUKI	GS-150	MOTOCICLETA	2015	$155.492
19	GGK20D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
20	GGK21D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
21	GGK22D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
22	GGK23D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
23	GGK24D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
24	GGK25D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
25	GGK26D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
26	GGK27D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
27	GGK28D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
28	GGK29D	HONDA	XR-250 TORNADO	MOTOCICLETA	2017	$155.492
29	RVT36C	HONDA	XR125L	MOTOCICLETA	2012	$155.492
30	RVT37C	HONDA	XR125L	MOTOCICLETA	2012	$155.492
31	RVT38C	HONDA	XR125L	MOTOCICLETA	2012	$155.492
32	RVT39C	HONDA	XR125L	MOTOCICLETA	2012	$155.492
33	RVT40C	HONDA	XR125L	MOTOCICLETA	2012	$155.492
34	PUJ40D	HONDA	XR-125	MOTOCICLETA	2015	$155.492
35	RVT42C	HONDA	XR125L	MOTOCICLETA	2012	$155.492
36	GOW48	YAMAHA	DT 175	MOTOCICLETA	1999	$155.492
37	CBG87B	HONDA	XL 200 MT	MOTOCICLETA	2006	$155.492
VEHÍCULOS						
38	OFB012	MAZDA	LIVIANO	PICK UP DC	2007	$228.151
39	OFA012	NISSAN	LIVIANO	PICK UP DC	2006	$228.151
40	OFA013	NISSAN	LIVIANO	PICK UP DC	2006	$228.151
41	OFA023	TOYOTA	LIVIANO	CAMPERO	2010	$228.151
42	OFA028	HYUNDAI	LIVIANO	MICROBÚS	2011	$228.151
43	OIE137	CHEVROLET	LIVIANO	PICK UP DC	1995	$228.151
44	OSK214	MAZDA	LIVIANO	CAMIONETA PAS	2005	$228.151
45	OCF226	INTERNATIONAL	PESADO	VOLQUETA	2012	$344.231
46	OIE373	CHEVROLET	LIVIANO	AUTOMÓVIL	1999	$228.151
47	OIE388	CHEVROLET	PESADO	VOLQUETA	2000	$344.231

48	ODR395	INTERNATIONAL	PESADO	VOLQUETA	2013	$344.231
49	ODR399	NISSAN	PESADO	GRÚA	2015	$344.231
50	ODR402	FORD	LIVIANO	CAMIONETA	2015	$344.231
51	ODR405	TOYOTA	LIVIANO	CAMPERO	2014	$228.151
52	ODR409	INTERNATIONAL	PESADO	VOLQUETA	2015	$344.231
53	ODR411	INTERNATIONAL	PESADO	VOLQUETA	2017	$344.231
54	ODR412	INTERNATIONAL	PESADO	VOLQUETA	2017	$344.231
55	OCD663	INTERNATIONAL	PESADO	VOLQUETA	2007	$344.231
56	OCD664	INTERNATIONAL	PESADO	VOLQUETA	2008	$344.231
57	OSD302	MAZDA	LIVIANO	AUTOMÓVIL	2007	$228.151
58	ODR410	HINO	PESADO	BUS	2015	$344.231
59	EAX125	DODGE	LIVIANO	CAMIONETA	2014	$228.151
VALOR TOTAL						**$ 11.933.326**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales correspondientes al servicio efectivamente prestado, previo recibido a satisfacción de los supervisores del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El municipio de Fusagasugá efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Las cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de elementos entregados. EL MUNICIPIO efectuará su pago total. El MUNICIPIO hará los pagos al CONTRATISTA y las retenciones a cargo suyo a través de su representante. La cancelación del contrato se hará mediante el sistema automáticos de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste al momento de la suscripción del respectivo contrato. Para estos efectos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Ingeniero **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, en calidad de Secretario de Infraestructura, por el Dra. **NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA** en calidad de Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia y el Dr. **DIEGO**

ARMANDO MONROY VILLAMIL en calidad de Secretario Movilidad o quienes hagan sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vehicular obligatoria con base a los criterios de calificación de los defectos encontrados, como lo establece las normas técnicas colombianas (NTC) 5375 y NTC 5385.
2. Responder por los daños, perdidas, o hurtos que sufra el vehículo dentro de las instalaciones del centro de diagnóstico Automotriz.
3. Desarrollar la inspección técnica de los vehículos mediante un conjunto de pruebas reglamentadas.
4. Los equipos de inspección deberán estar calibrados, verificados, y deberán tener un mantenimiento conforme a estrictos estándares nacionales e internacionales.
5. Garantizar que el personal inspector disponga de la calificación profesional y la formación continua necesaria para garantizar la necesidad de las inspecciones.
6. Realizar, una vez culminada la revisión, y obtenidos los resultados de la misma, se deberá imprimir un informe de inspección el cual deberá contener los valores numéricos de las pruebas, e indicar si el vehículo aprobó o no la revisión. De no aprobarla, el vehículo deberá contar con un término prudente de quince (15) días para hacer los ajustes del caso (indicados en el informe de inspección) y realizar una segunda revisión sin costo. Si el vehículo aprueba la revisión, además del informe de inspección, se le hará entrega del Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases Vehicular unificada en papelería oficial del Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente con la vigencia estipulada por la norma de acuerdo con el tipo de servicio del vehículo.
7. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, deberá registrarse en el Sistema RUNT.
8. Implementar de un Protocolo de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y el contagio por el virus COVID-19, que garanticen la salud de los trabajadores y personal vinculado al contrato. Este protocolo debe incluir como mínimo controles elementos de protección personal puntos de desinfección, definición de responsabilidades, procesos.
9. El oferente obligatoriamente, deberá contar como mínimo con un centro de diagnóstico autorizado, para la revisión y expedición del certificado de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, que cumpla con todos los requisitos legales para su funcionamiento, dentro del Perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento, consumo de combustible y pago de peajes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 I. Procurar el cuidado integral de su salud.

 II. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la activi-dad contratada, para lo cual asumirá su costo.

 III. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

 IV. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

 V. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

 VI. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

 VII. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	*10% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.*
Amparo de calidad del servicio.	*20% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	*10% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.*

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.